

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA REASIGNACIÓN Y ADSCRIPCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICINA DE EJECUTIVO DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. LIC. JOHN SWANSON MORENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ "LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL" Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EL C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÀ "LA SEDESSON" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÀ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

No obstante que ambas partes, cuentan con un personal y unidades administrativas específicas para el desempeño y despacho de los asuntos que les han sido encomendados, existe la necesidad de trabajar conjuntamente entre entidades y dependencias del Gobierno del Estado, en determinados proyectos detonadores que requieren una coordinación entre más de una de ellas y que como forman parte del Plan Estatal de Desarrollo 2009 - 2015, requieren de trabajar conjuntamente mediante la colaboración y adscripción temporal de personal.

DECLARACIONES:

I. "LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL".

I.1 Que es una Unidad de apoyo adscrita directamente al Ejecutivo del Estado, en los términos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.2 La Oficina del Ejecutivo Estatal, como Unidad de apoyo adscrita directamente al Ejecutivo Estatal, tiene a su cargo entre otras atribuciones: Celebrar los actos Jurídicos que sean necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, así como los que en forma expresa instruya el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

I.3 El Lic. John Swanson Moreno, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 16 de Enero de 2012, emitido por el C. Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador del Estado de Sonora; y quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad en el artículo 6º fracción XVIII del Acuerdo que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones del Acuerdo que Establece las Atribuciones de las Unidades de Apoyo Directamente Adscritas al Titular del Poder Ejecutivo, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora numero 17 sección I de fecha 01 de marzo de 2010.

I.4 Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Palacio de Gobierno, Planta Alta, Dr. Paliza y Comonfort, colonia Centenario, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora..

II. "LA SEDESSON".

II.1 Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, "LA SEDESSON" es la encargada de coordinar y ejecutar programas sociales que se apliquen en el Estado, con el objeto de abatir la pobreza y marginación en esta entidad.

II.2 Que cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 fracción IX y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicada, mediante decreto No. 52, publicado en el Boletín Oficial el día 18 de Diciembre de 2003 y el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

II.3 Que requiere de recursos humanos capacitados con experiencia en la gestión estatal, solicitando concretamente la colaboración de "EL TRABAJADOR", para desempeñar labores relacionadas con la ejecución de programas que incidan en el desarrollo social en la entidad.

II.4 Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en Boulevard Solidaridad número138, edificio Esmeralda, casi esquina con Navarrete, colonia Raquet Club, de ésta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Declaran en forma conjunta "LAS PARTES", que es voluntad de ambas, comparecer a la celebración del presente convenio, al tenor de las siguientes

C L A U S U L A S :

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto fijar las bases de colaboración para la reasignación y adscripción temporal de personal que labora en la "LA SECRETARIA", a favor de "LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL", siendo el caso particular de Fco. Javier Jiménez Cota para apoyar en Programas Nuevo Sonora Ciudadano".

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que para la firma del presente instrumento, se toman en cuenta los requisitos especificados en el numeral Decimo Primero del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado, Publicado en el Boletín Oficial Número 36 Sección II del día Lunes 6 de mayo del 2013 y demás disposiciones legales que resulten aplicables, para lo cual se observa lo siguiente:

1. *Se justifica la reasignación temporal de personal, por la necesidad de fortalecer el cumplimiento de los Programas del Nuevo Sonora Ciudadano, ya que cuenta con los conocimientos, habilidades, capacidades y experiencia que se requieren; teniendo como base otro de los objetivos del Gobierno del Estado de Sonora que es ofrecer más y mejores espacios de atención ciudadana para incrementar la confianza y cercanía entre el Gobierno y la Sociedad, impulsando una constante comunicación directa de los funcionarios públicos con la ciudadanía.*
2. "LAS PARTES" acuerdan que Fco Javier Jiménez Cota no podrá recibir emolumento ni retribución alguna por ningún concepto, es decir: *Que no existe pago doble hacia el trabajador por parte de "LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL", éstos deberán otorgarse por parte de "LA SEDESSON", debiendo observarse lo siguiente:*
 - a) "LA SEDESSON" *cubrirá a favor del trabajador, la totalidad de las remuneraciones a las que tiene derecho, mismas que incluyen servicios personales, prestaciones salariales y de seguridad social de conformidad con el presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.*
 - b) "LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL" *cubrirá los viáticos, combustibles y demás percepciones requeridas para el desarrollo de las funciones del trabajador comisionado en la propia entidad.*

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que Fco Javier Jiménez Cota, para efectos de su desempeño, dependerá jerárquica y administrativamente de "LA SEDESSON", sin embargo, "LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL" le proporcionará las instalaciones físicas adecuadas y necesarias para el desempeño de sus funciones, así como los recursos materiales por lo que deberá apegarse y cumplir las instrucciones y requerimientos que le sean establecidos por "LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL" durante el periodo convenido.

CUARTA. Para cada ejercicio fiscal, tanto "LA SEDESSON" como "LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL" incluirán en sus respectivos presupuestos de egresos, las erogaciones necesarias para cubrir los conceptos señalados anteriormente.

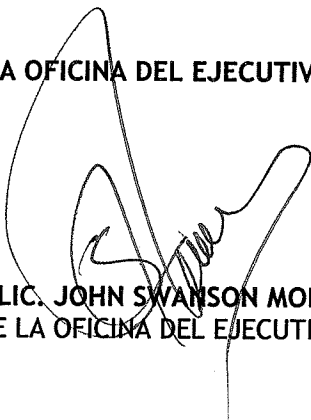
QUINTA. El presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir del día de su firma que comprende desde el 01 de Enero del año 2015 al 31 de Diciembre del año 2015, en lo que respecta al contenido del presente instrumento, éste podrá modificarse o adicionarse en cualquier momento por acuerdo de "LAS PARTES" previa notificación que para tal efecto se realice.

SEXTA. "LAS PARTES" podrán dar por concluido el presente convenio de colaboración, notificando por escrito a la otra parte con un mes de anticipación.

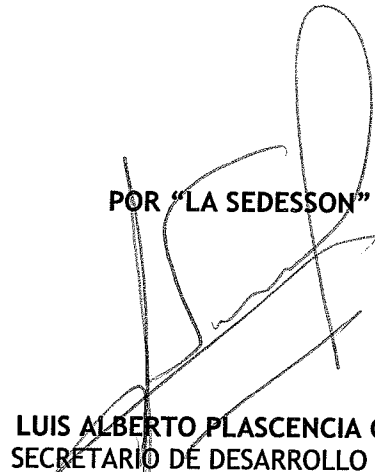
SÉPTIMA. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en el presente Convenio, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Leído que fue el presente instrumento por los comparecientes y estando de acuerdo con su contenido y alcance legal, lo firman EN DUPLICADO al margen y al calce en la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo el 05 de Enero de 2015.

POR "LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL"


LIC. JOHN SWANSON MORENO
JEFE DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL

POR "LA SEDESSON"


LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

